

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.—LOS SUSCRITORES DE ESTA CIUDAD, PAGARÁN 6 REALES AL MES, Y 8 LOS DE FUERA, FRANCO EL PORTE.

LOS ANUNCIOS PARTICULARES QUE SE QUIERAN INSERTAR EN EL BOLETIN, PRÉVIA LICENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR, PAGARÁN MEDIO REAL POR LÍNEA.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION DE LA GACETA DE MADRID.

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

#### REALES DECRETOS.

Vengo en disponer que el Teniente General D. Francisco de Mata y Alós, Ministro de Marina, cese en el despacho interino del Ministerio de la Guerra; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil ochocientos sesenta y tres.

*Está rubricado de la Real mano.*

El Presidente del Consejo de Ministros,

MARQUES DE MIRAFLORES.

Hallándose restablecido de su enfermedad D. José de la Concha, Marqués de la Habana,

Vengo en disponer se encargue de nuevo del despacho del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil ochocientos sesenta y tres.

*Está rubricado de la Real mano.*

El Presidente del Consejo de Ministros,

MARQUES DE MIRAFLORES.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

#### REALES DECRETOS.

Habiendo acreditado D. Gregorio Suarez, Fiscal de la Audiencia de Canarias, la imposibilidad física en que se halla para continuar en el servicio,

Vengo en concederle la jubilacion con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.

*Está rubricado de la Real mano.*

El Ministro de Gracia y Justicia,

RAFAEL MONARES.

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal, vacante en la Audiencia de Canarias por jubilacion de D. Gregorio Suarez, á D. Eugenio Perea, Juez de primera instancia de Jaén.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.

*Está rubricado de la Real mano.*

El Ministro de Gracia y Justicia,

RAFAEL MONARES.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado supernumerario, vacante en la Audiencia de Valladolid, á D. Pedro Saenz de Quejana que sirve otra de igual clase en la de Barcelona, accediendo á sus deseos; y á esta á D. Marcelino Rodriguez Arango, Magistrado tambien supernumerario de la Audiencia de la Coruña.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.

*Está rubricado de la Real mano.*

El Ministro de Gracia y Justicia,

RAFAEL MONARES.

#### Ministerio de Fomento.

#### Obras públicas.—Personal.

Ilmo. Sr.: Subsistiendo en el día las mismas razones que se tuvieron presentes al dictar la Real orden de 24 de Junio de 1861 disponiendo que no se exigiera el grado de Bachiller en artes á los alumnos que aspirasen á ingresar en la Escuela de Caminos, Canales y Puertos en el curso de 1861 á 62 ni en el de 1862 á 63, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado disponer, de acuerdo con lo manifestado por el Director de la referida Escuela, que se amplie dicha Real disposicion á los que pretendan ingresar, tanto en el curso próximo como en el de 1864 á 65. Igualmente, y con el

fin de allanar el camino á los jóvenes que se dediquen á esta carrera, se ha dignado prorogar hasta el curso académico de 1865 á 1866 la gracia que para el que ahora termina se les concedió por la Real orden citada, dispensándoles de justificar que han probado en establecimiento público las materias que segun el reglamento de la Escuela pueden estudiarse privadamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1863.

MORENO LOPEZ.

Sr. Director general de Obras públicas.

#### SECCION DE LA PROVINCIA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Circular núm. 65.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 31 de Marzo próximo pasado, me dice lo siguiente.

»Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 24 del actual lo siguiente.—Excelentísimo Sr.—La Reina (Q. D. G.) al aprobar por Real orden de esta fecha el nombramiento de los Capitanes del cuerpo de Estado Mayor del Ejército que deben pasar comisionados á las Capitanías generales con objeto de empezar á reunir los datos que se requieren sobre el terreno para proceder á la formacion del Mapa y Manual itinerario de España se ha servido resolver, signifique á V. E. la conveniencia de que por ese Ministerio de su cargo se recomiende á las autoridades dependientes del mismo la utilidad de que presten su apoyo y cooperacion á los espresados oficiales con objeto de que puedan lograr el mejor éxito de su cometido.—Lo que traslado á V. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, para los efectos indicados en el anterior inserto.»

Lo que he dispuesto se publique en este periodico oficial, para el mas exacto cumplimiento de quien corresponda.

Albacete 11 de Abril de 1863.—José Gallostra.

#### Otra núm. 66.

#### Seccion de Fomento.—Obras públicas.—

Por acuerdo de la Excm. Diputacion de esta provincia aprobado por Real orden de 29 de Julio de 1862, se han creado dos plazas, una de Director y otra de Sobrestante de caminos provinciales vecinales con destino á los trabajos de esta clase que han de ejecutarse en esta provincia.

Las enunciadas plazas han sido dotadas con diez mil rs. de sueldo anual la primera y con cinco mil la segunda y la indemnizacion de tres mil reales anuales para aquella y dos mil para esta, con cargo al presupuesto de esta provincia, debiendo tener los espresados funcionarios su residencia en esta capital.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Gobierno en el término improrogable de veinte dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Un certificado de buena conducta expedido por el Alcalde y Párroco donde haya residido los últimos seis meses.

2.º El título profesional que acredite su aptitud para los trabajos de que se ha de ocupar.

3.º La hoja de méritos y servicios prestados en la carrera, documentada con las certificaciones ó nombramientos obtenidos.

Albacete 11 de Abril de 1863.  
José Gallostra.

#### Otra núm. 67.

#### Seccion de Fomento.—Cria caballar.

Por decreto de 8 del corriente y previo exámen de la Comision nombrada al efecto, he tenido á bien autorizar á los sujetos que se espresarán para el establecimiento de las paradas de sementales, cuya reseña se estampa á continuacion.

De D. Francisco Ochando, vecino de Tobarra.

| Sementales. | Nombres.  | Edad años. | ALZADA.   |        | Hierro | Pelo.    | Señas particulares.            |
|-------------|-----------|------------|-----------|--------|--------|----------|--------------------------------|
|             |           |            | Cuar-tas. | Dedos. |        |          |                                |
| Un caballo. | Careto.   | 6          | 7         | 5      |        | Castaño. | Cerdas blancas en la crin.     |
| Otro . . .  | Niño.     | 9          | 7         | 2      |        | Idem.    | Una cicatriz en los hollares.. |
| Un garañon. | Lucero.   | 7          | 6         | 8      | O      | Rucio.   | Boci-blanco.                   |
| Otro . . .  | Gallardo. | 9          | 7         | "      | O      | Idem.    | Bragado en blanco.             |
| Otro . . .  | Ruano.    | 11         | 6         | 1 1/2  | C      | Idem.    | Colicorto.                     |

De D. Pascual Martinez, vecino de Albacete.

|             |            |   |   |   |   |                               |  |
|-------------|------------|---|---|---|---|-------------------------------|--|
| Un caballo. | Brillante. | 5 | 7 | 5 | " | Castaño oscuro.               | Lucero.  |
| Otro . . .  | Moro.      | 8 | 7 | " | " | Idem peceño.                  | Lunares blancos derozaduras en el dorso y costillares. |
| Un garañon. | No tiene.  | 8 | 7 | 5 | " | Rubio libido en los extremos. | Piel de tigre.   |
| Otro . . .  | Gallardo.  | 6 | 7 | " | " | Rucio entre pe-cado.          | Colicorto.   |

De D. Manuel Rodriguez Falcon, vecino de Hellin.

|             |       |   |   |   |   |         |   |
|-------------|-------|---|---|---|---|---------|---|
| Un caballo. | "     | 5 | 7 | 5 | " | Alazan. | "   |
| Otro . . .  | Moro. | 7 | 7 | 1 | " | Negro.  | Una cicatriz en el lado derecho del cuello. |
| Un garañon. | "     | 6 | 7 | " | " | Rucio.  | "   |

De D. Pedro Sanchez, vecino de Albacete.

|             |          |   |   |       |  |          |                                       |
|-------------|----------|---|---|-------|--|----------|---------------------------------------|
| Un caballo. | Lucero.  | 7 | 7 | 2     |  | Castaño. | Calzado del derecho.                  |
| Otro . . .  | Cordero. | 8 | 7 | 1 1/2 |  | Tordo.   | Una cicatriz en la ca-dera izquierda. |
| Un garañon. | "        | 7 | 7 | 1     |  | Tordo.   | Ninguna.                              |

De D. José Campos García, vecino de Abengibre.

|             |             |   |   |       |   |          |                                     |
|-------------|-------------|---|---|-------|---|----------|-------------------------------------|
| Un caballo. | Capillares. | 5 | 7 | 5 1/2 |   | Alazan.  | Manchas negras en las costillas.    |
| Otro . . .  | Molínero.   | 5 | 7 | 2     | M | Castaño. | Algunas cerdas blan-cas en la cola. |
| Un garañon. | Peregrino   | 5 | 7 | "     | " | Rucio.   | Boci-blanco.                        |

De D. Tomás Cuartero, vecino de Madrigueras.

|             |          |    |   |       |   |          |   |
|-------------|----------|----|---|-------|---|----------|---|
| Un caballo. | Lucero.  | 5  | 7 | 5     | H | Bayo.    | Calzado del izquierdo.  |
| Otro . . .  | Leal.    | 13 | 7 | 2     | " | Castaño. | Lunares blancos derozaduras sobre la re-gion costal y es-terna. |
| Un garañon. | Cabrito. | 9  | 6 | 1 1/2 | " | Rucio.   | Una señal entre los hollares de esta fi-gura S                  |

De D. Francisco Navarro, vecino de Albacete.

|             |          |   |   |   |   |          |   |
|-------------|----------|---|---|---|---|----------|---|
| Un caballo. | Noble.   | 5 | 7 | 5 |   | Tordo.   | " |
| Otro . . .  | "        | 9 | 7 | 2 |   | Castaño. | " |
| Un Garañon. | Cabrito. | 6 | 7 | 1 | " | Rucio.   | " |

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público y demas efectos que previene la Real orden circular de 15 de Abril de 1849.—José Gallostra.

Administracion principal de Hacienda pública.

ANUNCIO.

Debiendo verificarse el dia 20 del actual, á las 10 de la mañana, en los almacenes de efectos estancados de esta Administracion, situados en la planta baja de la misma oficina, la subasta de varios géneros declarados de ilícito comercio y comiso en junta administrativa, aprehendidos por la Guardia civil del punto de Tobarra, á continuacion se expresa el número de los lotes, contenido, valor y tasacion de cada uno; advirtiendo que la subasta dará fin á la una de la tarde y se continuará en los demas dias no festivos en iguales horas, y que con arreglo á lo terminantemente dispuesto en el artículo 506 de las ordenanzas generales de Aduanas, estos géneros no podrán venderse ni circular

por el Reino como artículos comerciales sin incurrir nuevamente en comiso.

| Número de lotes. | CONTENIDO.   | Valor de los mismos. |
|------------------|--|----------------------|
| 1.               | Tres docenas pañuelos de percal encarnados de ocho cuartas á 5 rs. uno . . . | 180                  |
| 2                | Tres docenas id. id. morados de ocho cuartas á 5 reales uno . . . . .        | 180                  |
| 3                | Tres docenas id. id. del mismo color de ocho cuartas á 5 rs. uno. . . . .    | 180                  |
| 4                | Tres docenas id. id. del mismo color de ocho cuartas á 5 rs. uno. . . . .    | 180                  |
| 5                | Tres docenas id. id. del mismo color de ocho cuartas á 5 rs. uno. . . . .    | 180                  |
| 6                | Tres docenas id. id. del mismo color de ocho cuartas á 5 rs. uno. . . . .    | 180                  |

|                |  |      |
|----------------|--|------|
| 7              | Tres docenas id. id. del mismo color de ocho cuartas á 5 rs. uno. . . . .    | 180  |
| 8              | Tres docenas id. id. del mismo color de ocho cuartas á 5 rs. uno. . . . .    | 180  |
| 9              | Tres docenas id. id. del mismo color de ocho cuartas á 5 rs. uno. . . . .    | 180  |
| 10             | Tres docenas id. id. del mismo color de ocho cuartas á 5 rs. uno. . . . .    | 180  |
| 11             | Tres docenas id. id. del mismo color de ocho cuartas á 5 rs. uno. . . . .    | 180  |
| 12             | Tres docenas id. morados y encarnados de ocho cuartas á 5 rs. uno. . . . .   | 180  |
| 13             | Tres docenas id. encarnados de ocho cuartas á 5 reales uno . . . . .         | 180  |
| 14             | Tres docenas id. id. del mismo color de ocho cuartas á 5 rs. uno. . . . .    | 180  |
| 15             | Tres docenas id. id. del mismo color de ocho cuartas á 5 rs. uno. . . . .    | 180  |
| 16             | Cinco docenas de pañuelos de lana á treinta y seis rs. docena. . . . .       | 180  |
| 17             | Cinco docenas id. de lana á treinta y seis rs. docena. . . . .               | 180  |
| 18             | Cinco docenas id. de lana á treinta y seis rs. docena. . . . .               | 180  |
| 19             | Cinco docenas id. de lana á treinta y seis rs. docena. . . . .               | 180  |
| 20             | Cinco docenas id. de lana á treinta y seis rs. docena. . . . .               | 180  |
| 21             | Cinco docenas id. de lana á treinta y seis rs. docena. . . . .               | 180  |
| 22             | Cinco docenas id. de lana á treinta y seis rs. docena. . . . .               | 180  |
| 23             | Cinco docenas id. de lana á treinta y seis rs. docena. . . . .               | 180  |
| 24             | Cinco docenas id. de lana á treinta y seis rs. docena. . . . .               | 180  |
| 25             | Cinco docenas y cuatro pañuelos de lana á treinta y seis rs. docena. . . . . | 192  |
| Total. . . . . |  | 4512 |

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.  
Albacete 10 de Abril de 1863.—P. I., Manuel Robredo.

Administracion principal de Propiedades y D.s del Estado.

No habiendo tenido efecto el remate intentado en 5 del actual, para el arrendamiento en pública licitacion de una heredad de tierra, llamada de Juan Fernandez, sita en la Aldea de Santa Marta, término jurisdiccional de la ciudad de Alcaráz, procedente de la Obra pia del Doctor Encina, se saca á nueva subasta con dicho objeto con la baja de la 6.ª parte del tipo señalado en la 1.ª y con sujecion á las condiciones insertas en el Boletín oficial de 9 de Marzo del corriente año. Dicho acto tendrá lugar en esta Capital ante la Presidencia del Sr. Gobernador civil y en Alcaráz ante el Alcalde constitucional, el Procurador Sindico y un Escribano ó Secretario de su Ayuntamiento el dia 26 del actual de 11 á 12 de su mañana; no admitiéndose postura alguna sin que antes se presente un fiador á satisfaccion de la Autoridad que Presida el remate, el cual firmará el acta en cumplimiento de lo dispuesto en la condicion 5.ª del referido pliego.

Albacete 8 de Abril de 1863.—M. Martos Rubio.

| Número del inventario | FINCA QUE SE CITA.                               | TIPO de la renta encada año Rs. vn. |
|-----------------------|--|-------------------------------------|
| 947                   | Una heredad titulada de Juan Fernandez, compues- |                                     |

ta de 9 hazas, con 657 almudes y 6 celemines de tierra, situada en la Aldea de Santa Marta, término jurisdiccional de la ciudad de Alcaráz procedente de la Obra pia del Doctor Encina, sale á la subasta en arrendamiento por la cantidad de **855,54**

Comision principal de Ventas de Propiedades del Estado.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento se saca á pública subasta para el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 22 de Mayo de 1863 ante el Señor Juez de primera instancia de esta ciudad D. Joaquin Sanchez Cantalejo y Escribano D. José Lopez Campos, que tendrá efecto en la casa del Juzgado desde las 12 de su mañana en adelante.

CLERO.

Rústicas. Mayor cuantía.

Número del Inventario

108 Del Inventario antiguo y 120 del moderno.—Una heredad titulada La Pasadilla en término de Villarrobledo que perteneció á Religiosas Carmelitas de dicho pueblo, de cabida 190 fanegas 3 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 155 hectáreas, 31 áreas, 21 centiáreas y 60 centímetros, la cual se halla dividida en las porciones siguientes.

Una haza situada en la de la Ranera, en el carril que se aparta del camino de Munera para el Garbo Linda S. dicho camino, M. Doña Isabel Torres, P. Don Francisco Lopez Alegre y N. Don Ramon Briones. Su cabida 18 fanegas 1 celemin y 3 cuartillos.

Dos hazas y un cebadal unidos, desde cerca de las Casas de esta heredad hasta la loma del Mero. Linda S. D. Francisco Lopez Alegre y D. Vicente Palao, M. D. Pascual Acacio, P. camino de las Pasadillas á Villarrobledo y lomas de dicho Acacio, N. id. Doña Isabel Torres, dicho Acacio y Carril que sale desde la Cruz de Gomez á Banegas. Su cabida 64 fanegas 4 celemines y 2 cuartillos.

Otra id. encima y al P. del pozo de Banegas. Linda S. Don Francisco Lopez Alegre y D. Vicente Palao, M. D. Pascual Acacio, P. dicho Palao y N. Carril de Banegas al Molino de la Pasadilla. Su cabida 7 fanegas.

Otra id. titulada del Gramal. Linda S. D. Francisco Lopez, M. Isabel Torres, P. D. Pascual Acacio y N. D. Bernardo Ortiz. Su cabida 7 fanegas 1 celemin.

Otra id. titulada de la Cruz. Linda S. camino viejo del Bonillo para la Pasadilla, M. lomas de D. Pascual Acacio P. id. y Doña Isabel Torres, y N. dicho Acacio. Su cabida 9 fanegas 1 cuartillo.

Otra id. al N. de la Casa del Humo. Linda S. y N. Doña Catalina Acacio, M. Pedro Solana y

P. camino llano del Bonillo. Su cabida 5 fanegas 2 celemines y 2 cuartillos.

Otra id. en la Cuesta blanca, travesada por la senda del Pisonar al Humo y por el camino de Villarrobledo á las Chareas. Linda S. Pedro Solana, M. Doña Catalina Acacio y senda del Sisonar, P. dicho Acacio y Doña Dolores Arce y N. referida Doña Dolores. Su cabida 9 fanegas 2 celemines y 1 cuartillo.

Otra id. id. al N. de la anterior. Linda S. Doña Irene Navarro, M. Doña Dolores Arce, P. id. y D. Antonio de Lamo y Espinosa y N. D. Bernardo Ortiz con tierras del Tinte. Su cabida 9 fanegas 3 celemines y 3 cuartillos.

Otra id. llamada del Toril. Linda S. D. Pascual Acacio, M. Carril de las Carretas, P. y N. Doña Catalina Acacio. Su cabida 8 fanegas 1 celemin.

Un cebadal en la Vega llamado del Moral. Linda S. y M. Don Pascual Acacio, P. el rio y N. la hacienda con tierras que fueron de las Monjas Bernardas. Su cabida 3 fanegas 2 celemines y 1 cuartillo.

Una haza encima del Cerro de Villabochas. Linda S. Pedro Solana, M., P. y N. D. Pascual Acacio. Su cabida 2 fanegas.

Otra id. llamada Longuera de los alticos de la Casa. Linda S. la hacienda, M. Carril del Rio desde las Casas á Villabochas, P. camino viejo del Bonillo y N. D. Pascual Acacio. Su cabida 3 fanegas 9 celemines y 3 cuartillos.

Un cebadal al S. de las Casas. Linda S. lomas de D. Pascual Acacio, M. id. y Carril del Garbo, P. egidos de las Casas y camino del pueblo y N. dicho Acacio. Su cabida 3 fanegas 1 celemin y 2 cuartillos.

Una haza al S. de las Casas titulada del Corral de Piedra. Linda S. la hacienda, M. id. y camino de Munera á las Pasadillas, P. y N. D. Pascual Acacio. Su cabida 31 fanegas 6 celemines.

Otra id. en las laderas encima del Tajon de la Fuente vieja. Linda S., M. y N. D. Pascual Acacio y P. herederos de D. Cayo Alvarruiz. Su cabida 8 fanegas.

Otra id. en el camino de las Pasadillas á Pedro Abad, frente las hazas del Tieso á uno y otro lado de dicho camino. Linda S. herederos de José Fernandez Ocaña, M., P. y N. lomas de Don Pascual Acacio. Su cabida 1 fanega.

Las espresadas 190 fanegas 3 celemines y 2 cuartillos son de labor y en el trozo núm. 10 tiene parte de riego. Tiene esta heredad la 3ª parte del pozo de agua lluvia que hay en sus egidos, una casa, un pajar, era de pan trillar egidos frente á dicha Casa y parte de otra casa con su encamorado, todo en estado ruinoso, habiéndose tenido en cuenta por los peritos al tiempo de la tasacion de los terrenos, referidos predios. Esta heredad está arrendada por tres años á D. Pascual Acacio vecino de Villarrobledo cuyo vencimiento lo es en 14 de Agosto de 1864. Produce de renta en la

actualidad 1525 rs anuales. Ha sido tasada en 26640 rs. 83 céntimos y capitalizada en 34312 rs. 50 cénts. que servirán de tipo en la subasta.

109 Del inventario antiguo y 121 del moderno.—Otra heredad titulada la Pasadilla en término de Villarrobledo y el Bonillo procedentes de Religiosas Bernardas de Villarrobledo de cabida 163 fanegas 3 celemines y 1 cuartillo equivalentes á 144 hectáreas, 38 áreas, 50 centiáreas y 47 centímetros, la cual se halla dividida en las porciones siguientes.

#### TÉRMINO DE VILLARROBLEDO.

Una haza encima y al S. de la Cañada de la Casa de D. Gabriel como á media legua de distancia de la Casa de la Pasadilla de esta heredad en el sitio del Usillo. Linda S. y M. D. Bernardo Ortiz, P. id. y D. Francisco Lopez Alegre y N. referido Ortiz y Doña Isabel Torres. Su cabida 9 fanegas 10 celemines y 1 cuartillo.

Un cebadal encima del Tomadero de la Pacheca, en la Vega. Linda S. y N. Doña Isabel Torres, M. huérfanas de Solana y P. el Rio. Su cabida 3 fanegas 10 celemines.

Otra haza titulada de Villavachas en las laderas de P. de la Vega, frente y encima del Molino de la Pasadilla. Linda S., M. y P. D. Pascual Acacio N. Doña Catalina Acacio y camino de las carretas. Su cabida 42 fanegas 9 celemines y 3 cuartillos.

Otro cebadal en la Vega en el titulado del Moral. Linda S. camino viejo del Bonillo para la Pasadilla, M. cebadal de las Monjas Carmelitas hoy la hacienda, P. el Rio y N. D. Pascual Acacio. Su cabida 11 celemines.

Otra haza con algun monte de mata parda, en el camino llano al Nor-oeste de Antonio Moreno. Linda S. dicho camino, M. y P. D. Pascual Acacio y N. id. y Carril de los Charcos al Molino de la Pasadilla. Su cabida 14 fanegas 3 celemines y 3 cuartillos.

Otro cebadal en las mismas Casas de la Pasadilla al N. de ellas. Linda S. camino que sale de ellas para Villarrobledo, M. egidos de dichas casas y la era, P. la hacienda con tierras de las Carmelitas y D. Pascual Acacio y N. dicho Acacio. Su cabida 2 fanegas 6 celemines y 1 cuartillo.

Otra haza titulada Canta la piedra en la loma de Almero. Linda S. Bartolomé Moreno y otra haza de esta hacienda, M. D. Pascual Acacio P. y N. con terrenos de las Monjas Carmelitas, hoy H. P. Su cabida 37 fanegas 3 celemines.

Otra haza titulada Canta la piedra en la loma de Almero. Linda S. D. Vicente Palao y Bartolomé Moreno, M. D. Pascual Acacio y herederos de José Fernandez Ocaña, P. la finca anterior y N. id. y Bartolomé Moreno. Su cabida 20 fanegas.

Otra en id. al N. de las dos anteriores. Linda S. D. Vicente Palao, M. Carril del Garbo á las Pasadillas y D. Pascual Acacio y

N. D. Vicente Palao y D. Pascual Acacio. Su cabida 7 fanegas 9 celemines.

#### TÉRMINO DEL BONILLO.

Otra haza en el sitio de los Villares al N. del Cuarto del Aire. Linda S., M., P. y N. herederos de D. Cayo Alvarruiz. Su cabida 4 fanegas y un celemin.

Otra haza en el sitio de las Cernicabras y camino de Pedro Moreno. Linda S., P. y N., los propios y D. Pedro Muñoz y M. dicho Muñoz. Su cabida 20 fanegas.

Las espresadas 163 fanegas 3 celemines y un cuartillo son de labor, excepto en el trozo 5.º que tiene algun monte. Tiene esta heredad la tercera parte del pozo de agua lluvia, una casa en estado ruinoso, era y egidos. Produce de renta en la actualidad 840 reales anuales. Ha sido tasada en 29 389 rs. 75 céntimos y capitalizada en 18.900 rs. y siendo aquella mayor servirá de tipo en la subasta.

112 Del inventario antiguo y 124 moderno.—Una heredad llamada Mesas en término de Villarrobledo y procedente de sus Monjas Carmelitas Descalzas, de cabida 194 fanegas y 2 cuartillos equivalentes á 155 hectáreas, 93 áreas, 94 centiáreas y 86 centímetros cuadrados dividida en las porciones siguientes:

Una haza de labor situada en la cruz que forman el carril de los Santos á Gangueras y el camino de Socuellamos á Villarrobledo. Linda S. el carril de los Santos á Gangueras, M. herederos de Benito Martinez Jacobo, P. Don Francisco Lopez Alegre y carril vorrado que sale de los paderazos de Vado á la Santa Iglesia y N. camino de Socuellamos á Villarrobledo. Su cabida 36 fanegas y 3 celemines.

Otra id. llamada el Aliagar al N. del camino de Hierro. Linda S. y M. la heredad de Bado, P. la raya del término de Socuellamos y N. carril que sale del Romeral á Socuellamos. Su cabida 26 fanegas.

Otra id. en la Noria linde y al N. del Ferro-carril. Linda S. D. Manuel Santos Lerna, M. el Ferro-carril, P. Francisco Lopez Alegre, tierras de Bado y la Raya y N. tierras de Bado y lomas de Propios. Su cabida 8 fanegas 4 celemines y 2 cuartillos.

Otra id. abrevadero de la Casa de Mesas al P. del Rio. Linda S. José María Roldan y D. Pedro Acacio Parra, M. carril de Casa Vieja y Macatela, P. Benito Jacobo Martinez, D. Francisco Lopez Alegre, capellanía de Novillo y dicho Jacobo y N. cebadal de Bado y D. José Vicente Portillo. Su cabida 41 fanegas, 7 celemines.

Otra id. travesada por el camino de Macatela, linde á la heredad de este nombre. Linda S. herederos de Benito Jacobo Martinez, D. Manuel Santos Lerna y D. Pedro Acacio Parra, M. id. y camino de Macatela, P. D. José Joaquin Montoya y N. dichos herederos de Jacobo. Su cabida 26 fanegas, 7 celemines.

Otra id. al M. de la anterior en la Hoya de Macatela. Linda S. D. Antonio de Lamo y Espinosa, M. y P. D. Juan ignacio Acacio y N. tierras que este mismo ha dado á la Compañía. Su cabida 14 fanegas, 10 celemines.

Una haza cebadal en la Vega del rio Córcoles al M. del camino de Mesas. Linda S. el rio, M. tierras de la Casa de Ramos, P. D. Pedro Acacio Parra y N. el haza anterior. Su cabida 4 fanegas, 1 celemin.

Otra id. en la Cañada de Anton Calero y carril del Vado de Mesas. Linda S. D. Antonio de Lamo y Espinosa, M. carril de Casa Vieja, P. Capellanía vacante de Caro y Juan Lozano. Su cabida 5 fanegas, 4 celemines y 2 cuartillos.

Otra id. en el carril de Mesas un poco ántes de llegar al rio. Linda S. tierras de Ramos, M. dicho carril, P. herederos de Benito Martinez Jacobo y N. Don Antonio de Lamo y Espinosa. Su cabida 10 fanegas, 4 celemines y 2 cuartillos.

Todas las espresadas fanegas son terrenos de labor. Tiene esta heredad un cuarto de casa, era, egido y un pozo á su lado del N. en estado ruinoso todo, el pozo se halla enclavado en un cebadal de la heredad de Vado, bajando á el por el camino que hay al efecto desde la casa al pozo. Esta heredad está arrendada á Don Juan Gomez Cano por término de 3 años que vence en 15 de Agosto de 1865. Produce de renta en la actualidad 710 rs. anuales. Ha sido tasada en 48510 rs, en cuya cantidad se halla envevido el valor de los demás predios y capitalizada en 15975 rs. y siendo aquella mayor servirá de tipo en la subasta.

113 Del inventario antiguo y 125 moderno. Otra heredad llamada Vado, de igual término que la anterior, y procedente de Religiosas Bernardas de id., de cabida 163 fanegas, 6 celemines y 3 cuartillos, equivalentes á 115 hectáreas, 98 áreas, 61 centiáreas y 49 centímetros cuadrados, dividida en las porciones siguientes:

Una haza en el sitio de la Legua cerca de Gangueras. Linda S. D. Francisco Lopez Alegre, M. camino de Villarrobledo á Socuellamos, P. y N. la Hacienda y D. José Montoya. Su cabida 14 fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos.

Otra id. cebadal en los Paderazos de esta Hacienda, titulados Paderazos de Vado al Nor-Oeste de ellos. Linda S. carril que de referidos Paderazos sale para la Santa iglesia que se halla casi borrado por esta parte, M. dichos Paderazos y carril que sale de ellos para Socuellamos, P. la raya de Socuellamos y N. camino de Villarrobledo á Socuellamos. Su cabida 18 fanegas, 3 celemines.

Otra id. en el Aliagar de Gangueras. Linda S. y M. la Hacienda y D. Francisco Lopez Alegre, P. la Raya y D. Manuel Santos Lerna y N. esta hacienda. Su ca-

bida 9 fanegas, 3 celemines y 2 cuartillos.

Otra id. al N. de la anterior llamada del Romeral Crudo. Linda S. D. José Joaquin Montoya, Propios de Villarrobledo y Don Francisco Lopez Alegre, M. y P. tierras de Mesas y N. carril del Romeral desde Socuélmos, propios de Villarrobledo y D. José Joaquin Montoya. Su cabida 39 fanegas, 10 celmines y 2 cuartillos.

Otra id. cebadal al N. del camino de Hierro en la Noria. Linda S. y N. tierras de Mesas, M. idem y D. Francisco Lopez Alegre y P. la Raya. Su cabida 4 fanegas, 8 celemines y 1 cuartillo.

Un cebadal travesado por el rio en el vado de los Santos llamado el Gramal. Linda S. Don Francisco Lopez, M. el rio y tierras de la Iglesia, P. id. y Don Francisco Lopez Alegre y N. Don Ramon Romero. Su cabida 10 fanegas, 2 cuartillos.

Otro id. llamado Cebadal largo en el Bado del Gorrion. Linda S. Carril de los Santos a la Casa de Mesas, M. las Morteras y Bernado Fernandez, P. id. y N. el Rio. Su cabida 7 fanegas 5 celemines.

Otro id. al S. del anterior llamado del Pozo de Mesas. Linda S. D. José Vicente Portillo, M. tierras de Mesas y herederos de Benito Martinez Jacobo, P. Don Francisco Lopez Alegre y N. el Rio y dichos herederos. Su cabida 14 fanegas 7 celemines y 2 cuartillos.

Otro id. en el Carril de Mesas al Bado de Mesas. Linda S. y M. dicho Carril y el Bado, P. Don José Vicente Portillo y N. el Rio. Su cabida 1 fanega 8 celemines y 2 cuartillos.

Otro id. antes de llegar al Rio cerca del Bado de Mesas. Linda S. herederos de Benito Jacobo Martinez M. José Maria Roldan, P. el Rio y N. D. José Vicente Portillo. Su cabida 2 fanegas 2 celemines.

Una haza al P. de la Cañada travesada en el camino de Macate-la á Casa vieja. Linda S. D. Francisco Lopez Alegre, Catalina Cano y Carril de las Carretas, M. dicho Cano y Carril de las ormas. P. D. Juan Ignacio Acacio y N. D. Antonio Lamo y Espinosa. Su cabida 43 fanegas 2 celemines y 2 cuartillos.

Todas las fanegas son terreno de labor y las que llevan el nombre de cebadales se hallan en la Vega, no pudiéndose designar como de riego por que en los meses de calor por el punto donde están situadas no lleva agua el rio, escepto en los años muy abundantes de aguas que en ellos pueden regar dichos cebadales algunas veces. Esta heredad tiene unos paderazos titulados de Bado un pozo en estado ruinoso y sus egidos. En el cebadal núm. 8 además de las servidumbres ya expresadas hay un pozo con sus egidos perteneciente á la Casa de Mesas teniendo la servidumbre de dar paso por el citado cebadal. Esta heredad está arrendada á D. José Joaquin Montoya por término de 5 años que vence en 15 de Agosto de 1865. Produce de renta en la actualidad 1300 rs. anuales. Ha sido tasada en 66225 rs. en cuya cantidad se halla embebido el valor de los demás predios, y capitalizada en 29250 rs. y siendo aquella mayor servirá de tipo en la subasta.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de Corporaciones civiles, se pagará en 10 plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de primero de Mayo de 1855 y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años.

A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 1.º de Mayo y 30 de Junio de 1856.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración especial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna, pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley determina.

5.º Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital, y en el mismo dia y hora se celebrarán iguales remates en la villa y corte de Madrid y Juzgado de primera instancia de La Roda por radicar las fincas en dicho partido.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, les de instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los de secuestro del ex-Infante D. Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, cualquiera que sea su nombre ó origen.

Albacete 9 de Abril de 1863.—  
Manuel Martin.

Alcaldia constitucional de La Roda.

Don Juan Atienza, Segundo Teniente de Alcalde de esta villa de La Roda y Presidente accidental de su Ayuntamiento.

Hago saber: Que incluido en el alistamiento de la misma para el presente reemplazo á virtud de reclamacion de los interesados el mozo José Carretero Rubio de Antonio, cuyo verdadero nombre dicen ser Juan, al cual le tocó en el sorteo el número doce; y no habiéndose presentado á ninguno de los actos que para dicho reemplazo se llevan ejecutados, no obstante las citaciones oportunamente verificadas en individuos de su familia, fué declarado soldado; é ignorándose su paradero á pesar de las gestiones practicadas hasta el dia: por el presente se cita, llama y emplaza para los efectos de los artículos 111 y 112 de la Ley de 30 de Enero de 1856, á fin de que comparezca personalmente á ser entregado en la Caja de la provincia el 22 de los corrientes; pues que de no verificarlo, sufrirá el perjuicio que haya lugar.

La Roda 7 de Abril de 1863.—Juan Atienza.

Alcaldia constitucional de Povedilla.

D. Joaquin Buendia, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de la autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, y previas las condiciones interpuestas por el Municipio y mayores contribuyentes, se anuncia vacante la plaza de cirujano titular de esta villa dotada con 1400 rs. anuales los que percibirá el agraciado por la asistencia de los casos judiciales y de oficio en que la corporacion lo necesitare; y además el igualatorio que pudiera reunir de este vecindario componente 168: advertido que la precitada cantidad se abonará de los fondos Municipales y trimestres vencidos; los aspirantes que reunan las circunstancias necesarias para el desempeño de la citada plaza, presentarán en esta Alcaldia en el término de 15 dias sus solicitudes francas de porte, los que principiarán á contar desde la insercion en el Boletin oficial.

Dado, sellado y firmado en Povedilla y Abril 5 de 1863.—E. A. C., Joaquin Buendia.—P. S. M., Pedro Herizo, Srio.

OBSERVATORIO DE ALBACETE.

Observaciones meteorológicas correspondientes á los dias de Abril que á continuacion se expresan.

| Dias. | BARÓMETRO EN MILÍMETROS Y A 0.º |             | TERMOMETROS CENTIGRADOS. |                     |             |                 |                  |             |                   | PSICRÓMETRO. HUMEDAD RELATIVA |                | Direccion del viento. | Atmósfera en milímetros. | Pluviómetro en milímetros. | ESTADO DEL CIELO. |                   |
|-------|---------------------------------|-------------|--------------------------|---------------------|-------------|-----------------|------------------|-------------|-------------------|-------------------------------|----------------|-----------------------|--------------------------|----------------------------|-------------------|-------------------|
|       | Altura media                    | Oscilacion. | Maxima al sol.           | Maxima á la sombra. | Diferencia. | Minima al aire. | Id. del Relator. | Diferencia. | Temperatura media | Oscilacion.                   | 9 de la mañana |                       |                          |                            |                   | 5 de la tarde.    |
| 10    | 699,41                          | 1,58        | 34,0                     | 22,6                | 11,4        | 8,1             | 2,4              | 5,7         | 15,4              | 14,5                          | 63             | 51                    | S. O.                    | 7,98                       | »                 | Despejado: brisa. |
| 11    | 699,61                          | 0,41        | 29,9                     | 21,0                | 8,9         | 7,8             | 3,2              | 4,6         | 14,4              | 13,2                          | 62             | 50                    | S. O.                    | 9,24                       | »                 | Nubes: rebuelto.  |
| 12    | 700,49                          | 0,60        | 19,6                     | 16,5                | 3,1         | 4,0             | -0,1             | 4,1         | 10,3              | 12,5                          | 64             | 54                    | O. S. O.                 | 8,89                       | »                 | Id. id.           |

El Catedrático Encargado, Salustiano Sotillo.